DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

ESCRITURA: **2018-1-01-07-P**00345

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: MARCO EUSEBIO NAULA CAPELO Y SEÑORA OLGA MARLENE CAPELO CAPELO.
A FAVOR DE: FAVIO WILLIN SÁNCHEZ VITERI
CUANTIA: U.S.D. 40,00

QUE OTORGAN: ÁNGEL MANUEL GUIRACOCHA CÁCERES
A FAVOR DE: JORGE RAFAEL CLAVIJO ALVAREZ
CUANTIA: U.S.D. 40,00

QUE OTORGAN: ANDRÉS GUSTAVO GUIRACOCHA CÁCERES Y JOHANNA ELIZABETH CORREA BRAVO
A FAVOR DE: CÉSAR EFRAÍN GUIRACOCHA CÁCERES
CUANTIA: U.S.D. 40,00
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, Por una

parte los cónyuges señores Marco Eusebio Naula Capelo y señora Olga Marlene Capelo Capelo, casados entre sí; el Señor Ángel Manuel Guiracocha Cáceres, representado por su apoderado especial señor Diego Javier Guiracocha Cáceres, según poder especial, que se adjunta, casado; y los cónyuges señores Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres y Johanna Elizabeth Correa Bravo, casados entre sí, a quienes de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; y Por otra parte, los señores Favio Willin Sánchez Viteri, soltero; Jorge Rafael Clavijo Alvarez, casado; y el señor César Efraín Guiracocha Cáceres, casado a quienes de aquí en adelante y en ese contrato se les podrán denominar en conjunto como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se indican: **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente contrato, las siguientes personas: 1.- Por una parte los cónyuges señores: 1.a).- Marco

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Eusebio Naula Capelo y Olga Marlene Capelo Capelo, casados entre sí; 1.b).- Señor Ángel Manuel Guiracocha Cáceres, representado por su apoderado especial señor Diego Javier Guiracocha Cáceres, según poder especial, que se adjunta, casado; 1.c).- Cónyuges señores Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres y Johanna Elizabeth Correa Bravo, casados entre sí, a quienes de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; 2.- Por otra parte, los señores: 2.a).- Favio Willin Sánchez Viteri, soltero: 2.b).- Señor Jorge Rafael Clavijo Alvarez, casado; 2.c).- César Efraín Guiracocha Cáceres, a quienes de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar en conjunto como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las declaraciones y cláusulas que a continuación siguen: **ANTECEDENTES: a).-** Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de junio del dos mil cinco en la Notaría Segunda del cantón Cuenca a cargo del doctor Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veintisiete de julio del dos mil cinco, bajo el Repertorio número cinco mil ochenta y uno, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA.,

con un capital de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 400,oo); **b).-** En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el quince de enero del dos mil dieciocho, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR a los socios señores: Marco Eusebio Naula Capelo, Ángel Manuel Guiracocha Cáceres y Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres, la cesión y transferencia de sus participaciones sociales de un (1,oo) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que cada uno poseen en la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., de la siguiente manera: Uno.- El señor Marco Eusebio Naula Capelo cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, a favor del señor Favio Willin Sánchez Viteri, a la par y por el valor recibido; Dos.- El socio señor Ángel Manuel Guiracocha Cáceres cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, a favor del señor Jorge Rafael Clavijo Álvarez, a la par y por valor recibido y aceptarle como socio de la compañía; Tres.- El socio señor Gustavo Andrés Guiracocha Cáceres, cede y transfiere sus cuarenta participaciones de un dólar de los Estados unidos de Norteamérica de valor cada una a favor del señor César Efraín Guiracocha Cáceres, a la par y por valor recibido y aceptarle como socio de la compañía. **CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-** Por los antecedentes expuestos, los señores Marco Eusebio Naula

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA 5 SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Capelo, Ángel Manuel Guiracocha Cáceres por intermedio de su apoderado especial señor Diego Javier Guiracocha Cáceres y Gustavo Andrés Guiracocha Cáceres, por este instrumento, en forma libre y voluntaria ceden y transfieren como en efecto transfieren cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que cada uno de los socios poseen en la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., a favor de los señores Favio Willin Sánchez Viteri, Jorge Rafael Clavijo Álvarez y César Efraín Guiracocha Cáceres, quienes a su vez aceptan la cesión y transferencia de las participaciones, a la par y por el valor recibido, según el detalle constante en el literal "b" de los antecedentes de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Los cedentes declaran que sobre las participaciones que ceden y trasfieren mediante el presente contrato, no pesa ningún gravamen que limite total o parcial el derecho de dominio. **CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realiza mediante este instrumento, el capital de la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIAPACIÓN
USD			
David Antonio			

Ávila Pauta	40,oo	40	1,oo
Miguel Enrique Bermeo Saula	40,oo	40	1,oo
Jorge Rafael Clavijo Álvarez	40,oo	40	1,oo
José Lizardo Guayacondo Pastuzo	40,oo	40	1,oo
César Efraín Guiracocha Cáceres	40,oo	40	1,oo
Diego Javier Guiracocha Cáceres	40,oo	40	1,oo
Milton Javier Puma Puma	40,oo	40	1,oo
Favio Willin Sánchez Viteri	80,oo	80	1,oo
Edgar Rolando Quezada Ureña	40,oo	40	1,oo
Total	400,oo	400	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Art. 113 de la Ley de Compañías Codificada. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento queda fijada en la suma de CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 120,oo). **CLÁUSULA QUINTA. GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. **CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.-** Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA 7 SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados cualquiera de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento público. **CLÁUSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO.-** Comparece también a la celebración de esta escritura las señoras Olga Marlene Capelo Capelo y Johanna Elizabeth Correa Bravo, en su calidades de cónyuges de los señor Marco Naula Capelo y Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres, respectivamente, dando sus consentimientos y conformidad en la cesión de las participaciones que sus cónyuges ceden y transfieren a favor de los señores Jorge Rafael Clavijo Álvarez y César Efraín Guiracocha Cáceres. **CLÁUSULA NOVENA- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral en derecho, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACPETACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan lo que a cada uno corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes, los siguientes: 11.1.- Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 15 de enero de 2018; 11.2.- La certificación del Gerente General de la compañía

sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, Doctor Hugo Malla Sacaquirin, con matrícula número cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha. En caso de controversia los comparecientes podrán ser notificados a: Diego Javier Guiracocha Cáceres: Azogues vía a Cojitambo; número telefónico fijo o móvil: 247603 / 0987822856, Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres y Johanna Elizabeth Correa Bravo: Azogues vía a Cojitambo; número telefónico fijo o móvil: 247603 / 0987394902; Marco Eusebio Naula Capelo y señora Olga Marlene Capelo Capelo: Dirección del domicilio: Galápagos; número móvil: 2811045 / 0997244367; Favio Willin Sánchez Viteri, Dirección del domicilio: Ezequiel Márquez y Pedro Berueta; número telefónico fijo o móvil: 2455284 / 0999221066, Jorge Rafael Clavijo Álvarez: Dirección del domicilio: Barrio Chacapamba - Azogues; número telefónico fijo o móvil: 244874 / 0987870422, y el señor César Efraín Guiracocha Cáceres: Dirección del domicilio: Azogues Barrio Zhapacay; número telefónico fijo o móvil: 2245348 / 0983533620. Los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA 9 SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.

MARCO EUSEBIO NAULA CAPELO

0102142 93-2

OLGA MARLENE CAPELO CAPELO

0302192680

DIEGO JAVIER GUIRACOCHA CÁCERES

0302539317

ANDRÉS GUSTAVO GUIRACOCHA CÁCERES

030271646-9

JOHANNA ELIZABETH CORREA BRAVO

0101978039

FAVIO WILLIN SÁNCHEZ VITERI

0300414229

JORGE RAFAEL CLAVIJO ALVAREZ

0301751640

CÉSAR EFRAÍN GUIRACOCHA CÁCERES

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaría Pública Séptima del cantón Cuenca

tinamu
AGENCIA DE VIAJES
OPERADORA Y TRANSPORTACION TURISTICA
turismo... a otro nivel

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

ACTA No. 17 (DIECISIETE)

DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho, siendo las 18H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Remigio Crespo No. 18-46 y Brasil, se reúnen los socios señores:

1.- David Antonio Ávila Pauta, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

2.- Miguel Enrique Bermeo Saula, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

3.- José Lizardo Guayacondo Pastuzo, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo

4.- Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

5.- Ángel Manuel Guiracocha Cáceres, debidamente representado por su apoderado especial señor por sus propios derechos, propietario de 80 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

6.- Diego Javier Guiracocha Cáceres, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

7.- Marco Eusebio Naula Capelo, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

8.- Milton Javier Puma Puma, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo

9.- Edgar Rolando Quezada Ureña, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo.

10.- Favio Willin Sánchez Viteri, por sus propios derechos, propietario de 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 40,oo

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 400,oo es decir 100%.

Preside la Junta el señor Juan Lizardo Puma Farez en su calidad de Presidente y actúa de Secretario el Gerente General señor Juan Pablo Domínguez, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 11 del Reglamento sobre Juntas Generales.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

El señor Presidente de la Junta, solicita que por secretaría se constate si se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, verificado su presencia, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con los Arts, 238 de la Ley de Compañías y 20 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios señores Ángel Manuel Guiracocha Cáceres, Andres Guiracocha Caceres y Marco Eusebio Naula Capelo a favor de los señores Jorge Rafael Clavijo Álvarez , Cesar Guiracocha y Favio Willin Sánchez Viteri, respectivamente.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Aprobado el orden del día, inmediatamente se procede a desarrollar los temas:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios señores Ángel Manuel Guiracocha Cáceres, Andres Guiracocha Caceres y Marco Eusebio Naula Capelo a favor de los señores Jorge Rafael Clavijo Álvarez , Cesar Guiracocha y Favio Willin Sánchez Viteri respectivamente,

El señor Presidente manifiesta que es deseo y voluntad de los socios señores Ángel Manuel Guiracocha Cáceres, Andres Guiracocha y Marco Eusebio Naula Capelo, en ceder y transferir sus 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una que cada uno poseen en la Compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA. a favor de los señores Jorge Rafael Clavijo Álvarez, Cesar Guiracocha y Favio Willin Sánchez Viteri, a la par y por valor recibo.

El señor Presidente, pone a consideración de la Junta dicha moción de cesión y transferencia de participaciones, la misma luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar: 1.- Al señor Ángel Manuel Guiracocha Cáceres la cesión y transferencia de cuarenta (40) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la Compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., a favor del señor Jorge Rafael Clavijo Álvarez y aceptarle al cesionario como socio de la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA.; 2.- Al socio señor Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres la cesión de cuarenta (40) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la Compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA; a favor del señor Cesar Efrain Guiracocha Caceres, y aceptarle al cesionario como socio de la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA.; 3.- Al socio señor Marco Eusebio

Naula Capelo la cesión y transferencia de cuarenta (40) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., a favor del socio señor Favio Willin Sánchez Viteri y aceptarle al cesionario como socio de la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTD, ; a la par y por valor recibido.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
QUITO-ECUADOR

Como consecuencia de esta resolución, el capital de la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR USD
1.- Sr. David Antonio Ávila Pauta	40.oo	40	1,oo
2.- Sr. Miguel Enrique Bermeo Saula	40,oo	40	1,oo
3.- Sr. José Rafael Clavijo Álvarez	40,oo	40	1,oo
4.- Sr. José Lizardo Guayacondo Pastuzo	40.oo	40	1,oo
5.- Sr. Cesar Efrain Guiracocha Cáceres	40,oo	40	1,oo
6.- Sr. Diego Javier Guiracocha Cáceres	40,oo	40	1,oo
7.- Sr. Milton Javier Puma Puma	40,oo	40	1,oo
8.- Sr. Edgar Rolando Quezada Ureña	40.oo	40	1,oo
9.- Sr. Favio Willin Sánchez Viteri	80,oo	80	1,oo
Totales	400,oo	400	

La Junta autoriza al Gerente General de la Compañía realizar los trámites legales necesarios para que las cesiones de participaciones surtan los efectos legales pertinentes.

Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

linamu
AGENCIA DE VIAJES
OPERADORA Y TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA
turismo... a otro nivel

DRA. DORIS CABRERA ROJA
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Para constancia y ratificación, suscriben la presente el señor Presidente y Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, firmando todos los socios presentes, dando por terminada la Junta a las 24H00.

Sr. Juan Puma F.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sr. David Ávila P.
SOCIO

Sr. Miguel Bermeo S.
SOCIO

Sr. José Guayacondo P.
SOCIO

Sr. Andrés Guiracocha C.
SOCIO

Sr. Diego Guiracocha C.
SOCIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL SOCIO ANGEL GUIRACOCHA

Sr. Marco Naula C.
SOCIO

Sr. Milton Puma P.
SOCIO

Sr. Edgar Quezada U.
SOCIO

Sr. Favio Sanchez V.
SOCIO

Sr. Juan Domínguez T.
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

tinamu
AGENCIA DE VIAJES
OPERADORA Y TRANSPORTACION TURISTICA
turismo... a otro nivel

DRA. DORIS CABRERA ROJA
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2018

SOCIOS	FIRMAS
Sr. David Ávila Pauta	.....
Sr. Miguel Bermeo Saula	.....
Sr. José Guayacondo Pastuzo	.....
Sr. Andrés Guiracoha Cáceres	.....
Sr. Diego Guiracocha Cáceres	.....
Sr. Ángel Guiracocha Cáceres	.....
Sr. Marco Naula Capelo	.....
Sr. Milton Puma Puma	.....
Sr. Edgar Quezada Ureña	.....
Sr. Favio Sánchez Viteri	.....

Sr. Juan Domínguez
SECRETARIO DE LA JUNTA

tinamu
AGENCIA DE VIAJES
OPERADORA Y TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA
turismo... a otro nivel

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA., celebrada el 15 de enero del 2018, los socios resolvieron por unanimidad autorizar: 1.- Al socio Ángel Manuel Guiracocha Cáceres ceder cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía a favor del señor Jorge Rafael Clavijo Álvarez; 2.- Al socio Marco Eusebio Naula Capelo ceder cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía a favor del señor Favio Sánchez Viteri; 3.- Al socio Andrés Gustavo Guiracocha Cáceres ceder cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía a favor del señor César Efraín Guiracoha Cáceres.

p. TINAMÚ TOURS OPERADOR CÍA. LTDA.

Sr. Juan Dominguez T.
GERENTE GENERAL

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 2087

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14033
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	35
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /31/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TINAMU TOURS OPERADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. **DATOS ADICIONALES:**

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TINAMU TOURS OPERADOR CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 296, EL 27/JULIO/2005.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Nº 0309067

Doy fe: Que al margen de la escritura **Nº 1619** de Constitución de la Compañía **"TINAMU TOURS OPERADOR CIA. LTDA.**, de fecha veinte y ocho de junio del dos mil cinco, que reposa en los archivos de la Notaria Segunda de Cuenca, he sentado razón de la escritura de Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca, 08 de febrero de 2018.- **LA NOTARIA.-**

DRA. MARCIA NIETO PACHECO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE CUENCA

DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador

Copy

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010324650-0

APELLIDOS Y NOMBRES
NAULA CAPELO
MARCO EUSEBIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
NABON
COCHAPATA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
OLGA MARLENE
CAPELO CAPELO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4333I4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAULA SEGUNDO SERAFIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAPELO NIEVES DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GIL RAMIREZ DAVALOS
2012-02-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-24

000542860

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

002
JUNTA No.

002 - 133
NÚMERO

0103246500
CÉDULA

NAULA CAPELO MARCO EUSEBIO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

NABON
CANTÓN

COCHAPATA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

DOY FE Que la copia que antecede en
-1- fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación
Cuenca, a 31 Enero / 2018

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010197803-9

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ VITERI
FAVIO WILLIN

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PIÑAS
PIÑAS

FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343H442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ LUIS ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2017-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, CUFICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

CNE

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
010197803-9 025 - 0006
SANCHEZ VITERI FAVIO WILLIN
AZUAY CUENCA
SAN BLAS
1 Multa 109.00 CostRep 0 Tot USD 109.00
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00
5460504 29/09/2017 10:55:59

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
V3233V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO PACURUCO JORGE RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIRACOCHA CACERES JELIA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2016-04-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-25
IGM 16 02 432 04
0007267A5
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA
No. 030219262-0
APELLIDOS Y NOMBRES
GUIRACOCHA CACERES
DIEGO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOTA FERNANDA
FERNANDEZ MAYORGA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
020
JUNTA No.
020 - 250
NÚMERO
0302192620
CÉDULA
GUIRACOCHA CACERES DIEGO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN
AZOGUES
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

B20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 030219262-0
APELLIDOS Y NOMBRES
GUIRACOCHA CACERES DIEGO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOTA FERNANDA FERNANDEZ MAYORGA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V3233V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATIÑO PACURUCO JORGE RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIRACOCHA CACERES CELIA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2016-04-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-25
IGM 16 02 432 04
000726748
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
020
JUNTA No
020 - 250
NÚMERO
0302192620
CÉDULA
GUIRACOCHA CACERES DIEGO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
CAÑAR
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
AZOGUES
CANTÓN
ZONA
AZOGUES
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 030103027-6
APELLIDOS Y NOMBRES
GUIRACOCHA CACERES
ANGEL MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
V2344V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUIRACOCHA LUIS RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES MARIA ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2017-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-13
IGM 17 08 846 14 051
0007853311
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
030103027-6 020 - 0248
GUIRACOCHA CACERES ANGEL MANUEL
CAÑAR AZOGUES
AZOGUES
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 00151
03454724 10/10/2017 9:05:47
5454724
IMP. IGM. 08-18-98

DOY FE Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 13 OCT 2017
Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

INSTRUCCION
BASICA
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PUBLICO
E2333I3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CLAVIJO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ ALCIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2013-10-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-09
000611905
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 030041423-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CLAVIJO ALVAREZ JORGE RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1945-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DELIA CONTRERAS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
013
JUNTA No.
013 - 033
NÚMERO
0300414232
CÉDULA
CLAVIJO ALVAREZ JORGE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES
CAÑAR
PROVINCIA
AZOGUES
CANTÓN
AZOGUES
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030253931-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUIRACOCHA CACERES
ANDRES GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JOHANNA ELIZABETH
CORREA BRAVO

IGM 16 06 524 10

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUIRACOCHA YUVI LUIS RIGOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES MARIA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2016-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-26

0007411250

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE

020
JUNTA No.

020 - 247
NUMERO

0302539317
CEDULA

GUIRACOCHA CACERES ANDRES GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

AZOGUES
CANTÓN

ZONA:

AZOGUES
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 030271646-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA BRAVO
JOHANNA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
DELEG
DELEG
FECHA DE NACIMIENTO 1995-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ANDRES GUSTAVO
GUIRACOCHA CACERES

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V3333I2234
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORREA BRAVO MARIA CLOTILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2015-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-29
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
014
JUNTA No.
014 - 222
NÚMERO
0302716469
CÉDULA
CORREA BRAVO JOHANNA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES
CAÑAR
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
AZOGUES
CANTÓN
ZONA
AZOGUES
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 030175164-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GUIRACOCHA CACERES
CESAR EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LOURDES LICENIA
SANANGO AVILA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUIRACOCHA LUIS RIGOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES MARIA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2013-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-26

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

020
JUNTA No.

020 - 249
NÚMERO

0301751640
CÉDULA

GUIRACOCHA CACERES CESAR EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

AZOGUES
CANTÓN

ZONA

AZOGUES
PARROQUIA

Factura: 001-200-000044648

20170101007P03373

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101007P03373

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUIRACOCHA CACERES ANGEL MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301030276	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUIRACOCHA CACERES DIEGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302192620	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	HUAYNACAPAC

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

ESCRITURA ***2017-1-01-07-P0*** 3373

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: **ANGEL MANUEL GUIRACOCHA CACERES**

A FAVOR DE: DIEGO JAVIER GUIRACOCHA CACERES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a trece de octubre del dos mil diecisiete, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, comparecen a la

celebración de la presente escritura el señor **ANGEL MANUEL GUIRACOCHA CACERES**, con cedula de ciudadanía número 0301030276, soltero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Azogues de paso por esta ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para contratar; a quien de presentar los documentos de identidad de conocer doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Poder Especial a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA**: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen el señor **ANGEL MANUEL GUIRACOCHA CACERES**, soltero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Azogues de paso por esta ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para contratar. **SEGUNDA:** PODER ESPECIAL.- Mediante el presente instrumento, el señor **ANGEL MANUEL GUIRACOCHA CACERES**, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual para que a mi nombre y representación, intervenga en la constitución de compañías, sociedades de hecho o civiles, que tendrán su domicilio en cualquier lugar del

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

País, de acuerdo con las leyes ecuatorianas y las estipulaciones que acordare con los demás promotores, fundadores, socios o accionistas. Al efecto, faculto a mi mandatario para que ejecute los actos convenientes para la promoción, constitución, fundación de dicha compañía; para que proceda a la suscripción que realice, aporte en especies, o cuerpos ciertos o lo realice en dinero o numerario; para que acepte el aporte de los otros socios o fundadores o accionistas, que no consista en numerario, intervenga en la designación de peritos que deban evaluar los aportes en especie; acepte tales avalúos o pida aclaraciones, ampliaciones o reformas de los informes periciales; estipule libremente los estatutos sociales; designe la persona o personas que deban intervenir en las respectivas escrituras públicas y diligencias de aportación; reciba los títulos o certificados de participaciones o acciones; los administre y disponga libremente, pudiendo asistir a las juntas generales de socios o accionistas con voz y voto; incluyéndose aquellas juntas en que se trate de asuntos que necesitan de cláusula especial como las de fusión, transformación, aumento o disminución de capital, reactivación, prórroga de plazo o disolución anticipada, sin que la intervención del mandatario esté limitada por los asuntos a tratarse en tales juntas generales; podrá comprar o vender, administrar e intervenir en las

subsecuentes cesiones de las participaciones o acciones o vehículos que pertenece al socio o accionista. Además le faculto a mi mandatario, que en caso de recibir dinero fruto de la venta sea de las acciones o venta del vehículo, el dinero será depositado en mi cuenta de ahorros en el Banco del Austro número 3000243573; En general, confiero a mi mandatario, todas las facultades que me correspondan como socio o accionista de la compañía que se va constituirse o constituidas, de acuerdo con la Ley de Compañías vigente y más leyes de la República del Ecuador, y todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato, las especiales señaladas en el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos y las de reconocer mi firma y rúbrica, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo para la plena validez de este instrumento público. Muy atentamente, Doctor Hugo Malla Sacaquirin, con matrícula número cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha.Hasta Aquí la minuta que se agrega. En caso de controversia el compareciente podrá ser notificado en: Dirección del domicilio: Vía a Cojitambo, Barrio Quimandel; número telefónico fijo: 247336 El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes

en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente al compareciente por mí la Notaria se afirma en su contenido y firma conmigo LA NOTARIA, en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS NOTARIA SEPTIMA CUENCA-ECUADOR

ANGEL MANUEL GUIRACOCHA CACERES
C.I. 0301030276

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaría Pública Séptima del cantón Cuenca